



REGISTRO GENERAL
Txorierri Mankomunitatea

2021 AZA: - 2

Ortzadar, S.L.
Plaza Landabaso, 12-3º
48015 Bilbao

SARRERA	IRTEERA
Zukia:	Zukia: 1300

Para su conocimiento y efectos oportunos, le notifico que el Sr. Presidente de la Mancomunidad de Servicios del Txorierri-Txorierriko Zerbitzuen Mankomunitatea, con fecha 2 de noviembre de 2021, ha dictado la resolución que le transcribo literalmente:

DECRETO DE PRESIDENCIA 651/2021

En virtud de decreto 475/2021, de 12 de julio, del Presidente de la Mancomunidad de Servicios del Txorierri – Txorierriko Zerbitzuen Mankomunitatea, se aprobó el expediente para la contratación del servicio técnico de intervención comunitaria, que desarrolle un plan de intervención comunitaria y las acciones en él incluidas, en los municipios que forman la Mancomunidad de Servicios del Txorierri, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, por un presupuesto de gasto de 57.750 euros (IVA incluido).

En cumplimiento del citado acuerdo, se procedió a la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto en base a varios criterios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El anuncio de la licitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135 LCSP, fue publicado el día 3 de septiembre de 2021 en el perfil del contratante de la Mancomunidad, cuyo acceso se puede realizar en el siguiente portal informático o página web: (www.txorierri.eus).

El día 20 de septiembre de 2021 la Mesa de Contratación celebró sesión con el fin de proceder, en acto no público, a la apertura y calificación de la documentación incluida en el Sobre A "CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR" correspondientes a la única licitadora que presentó proposición en tiempo y forma:

EMPRESA	DEUC	Anexo VII	Anexo VIII
ORTZADAR, S.L. (B48457808)	X	X	X

Tras el análisis de la documentación contenida en el sobre presentado, la Mesa de contratación acordó:



Considerar adecuada la documentación presentada por ORTZADAR, S.L. quedando, por consiguiente, admitida su oferta en el presente procedimiento.

Posteriormente, el día 29 de septiembre de 2021, la Mesa de Contratación celebró sesión pública con el fin de proceder a la apertura del sobre B correspondiente a la oferta presentada, que contenía la documentación relativa a los criterios no cuantificables por fórmula, acordando remitirla al servicio promotor del contrato para que realizase el informe de valoración de los criterios.

El día 14 de octubre de 2021, la Mesa de Contratación se reunió tras recibir el informe de valoración de los criterios no cuantificables por fórmula, visto el cual, la Mesa acordó:

VALORACIÓN TÉCNICA DE LOS CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA

La Presidencia de la Mesa de Contratación da cuenta de la valoración técnica de la propuesta presentada, que ha sido aprobada, previamente en el día de hoy, en acto de esta Mesa celebrado a las 08:45 horas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha procedido a la evaluación de las proposiciones contenidas en el SOBRE B conforme a los criterios no cuantificables por fórmula previstos en la cláusula 21 de la Carátula del mencionado Pliego, según consta en el informe emitido por el servicio técnico promotor del expediente y que figura en el mismo, resultando lo siguiente:

Se da lectura de la puntuación total asignada a cada una de las dos licitadoras en los criterios no cuantificables por fórmula, que ha sido aprobada por unanimidad, siendo la siguiente:

VALORACIÓN CRITERIOS CLÁUSULA 21.2	ORTZADAR, S.L.
1.- Propuesta de organización y gestión (hasta 25 puntos)	20 puntos
2.- Metodología para dotar al servicio de mayor calidad (hasta 10 puntos)	10 puntos
3.- Mecanismos que coadyuven a intensificar la coordinación (hasta 10 puntos)	10 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL	40 puntos

A continuación, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de la oferta económica de la licitadora, con respecto a los CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA ofertado por la misma conforme a la cláusula 21 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procediendo, en el mismo acto a su valoración.



La oferta económica presentada por la licitadora es la siguiente:

PRECIO (La cantidad ofertada no podrá superar la cifra de 52.500 euros)	CINCuenta MIL OCHOCIENTOS euros
% I.V.A.	10 %
TOTAL	CINCuenta Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA euros

La Mesa de contratación, en aplicación de la fórmula establecida en la cláusula 21.1 de la Carátula del PCAP otorga la máxima puntuación, 55 puntos a la oferta económica de ORTZADAR, S.L.

Teniendo en cuenta lo anterior, la licitadora obtiene la siguiente puntuación conforme a los criterios de la cláusula 21 de la Carátula:

LICITADORA	CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA	CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA	PUNTUACIÓN TOTAL
ORTZADAR, S.L.	40 puntos	55 puntos	95 puntos

Teniendo en cuenta que en la licitación solo participa una empresa, no procede la clasificación de las ofertas que se prevé en la cláusula 21 del PCAP:

En consecuencia, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad:

Primero.- Requerir a ORTZADAR, S.L. (B48457808) para que proceda en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento, a presentar la documentación que se indica en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el expediente de contratación de referencia.

Segundo.- ADVERTIR a ORTZADAR, S.L. de que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a lo que legalmente proceda, teniendo en cuenta que no se han presentado más licitadoras.

Resultando que la oferta presentada por la licitadora ORTZADAR, S.L. (B48457808) se ajusta a las exigencias de los pliegos que rigen la contratación y garantiza la prestación del servicio técnico de intervención comunitaria, que desarrolle un plan de intervención comunitaria y las acciones en él incluidas, en los municipios que forman la Mancomunidad de Servicios del Txorierrri, que ha presentado la documentación requerida prevista tanto en el Pliego de Condiciones Administrativas como en el artículo 150 de la Ley 9/2017, proponiéndose, de conformidad con lo dispuesto en los



artículos 146, 150 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación a su favor por un IMPORTE MÁXIMO PARA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATATO de:

PRECIO (La cantidad ofertada no podrá superar la cifra de 52.500 euros)	CINCuenta MIL OCHOCIENTOS euros
% I.V.A.	10 %
TOTAL	CINCuenta Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA euros

El plazo del contrato es de UN (1) AÑO, contado a partir de la formalización del contrato.

La competencia para resolver, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda ("Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales") de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde a la Presidencia de la Mancomunidad, por razón de la cuantía.

A la vista de todo lo anterior, RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a ORTZADAR, S.L. (B48457808) el contrato de prestación del SERVICIO TÉCNICO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA, QUE DESARROLLE UN PLAN DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA Y LAS ACCIONES EN ÉL INCLUIDAS, EN LOS MUNICIPIOS QUE FORMAN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL TXORIERRI.

El IMPORTE MÁXIMO del contrato es el siguiente, según la oferta presentada por la adjudicataria:

LICITADORA	PRECIO OFERTA	IVA (10%)	TOTAL
ORTZADAR, S.L. (B48457808)	50.800 euros	5.080 euros	55.880 euros

El plazo del contrato es de UN (1) AÑO, contado a partir de su formalización.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 4.2 de la Carátula del PCAP, está prevista la posibilidad de 1 prórroga del contrato, de 12 meses, que serán tramitadas conforme a lo previsto en la cláusula 7 del PCAP.



SEGUNDO.- Disponer un gasto total (IVA incluido) de 5.262,03 euros con cargo a la partida presupuestaria 320 22707 "Gestión intervención comunitaria", del presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2021, correspondiente al gasto por prestación del servicio desde el 26 de noviembre al 31 de diciembre de 2021.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a ORTZADAR S.L., dando traslado, también, del informe de motivación de la adjudicación emitido por la Mesa de Contratación.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el perfil de contratante de la Mancomunidad: www.txorierri.eus

QUINTO.- La formalización del contrato se llevará a cabo una vez transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación y en caso de que no conste interposición de recurso especial.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

SEXTO.- Advertir a las licitadoras de que contra esta resolución se podrá interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, previo a la interposición del contencioso-administrativo, sin que proceda la interposición del recurso ordinario de reposición.

El plazo para interposición del recurso especial será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío o del aviso de notificación en caso de notificación por medio electrónico. El escrito de interposición podrá presentarse en el registro del órgano de contratación (Registro de la Mancomunidad de Servicios del Txorierri, sito en Txorierri Etorbidea 9, 48160, Derio), en el del órgano competente para su resolución (Registro del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales, c / Donostia - San Sebastián 1, 01010 Vitoria -Gasteiz), o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP.

En todo caso, contra la presente resolución o acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Bilbao en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación. En ningún caso podrán simultanearse ambos recursos.

MEDIOS DE RECURSO

Contra esta resolución se podrá interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, previo a la interposición del contencioso-administrativo, sin que proceda la interposición del recurso ordinario de reposición.



El plazo para interposición del recurso especial será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío o del aviso de notificación en caso de notificación por medio electrónico. El escrito de interposición podrá presentarse en el registro del órgano de contratación (Registro de la Mancomunidad de Servicios del Txorierri, sito en Txorierri Etorbidea 9, 48160, Derio), en el del órgano competente para su resolución (Registro del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales, c / Donostia - San Sebastián 1, 01010 Vitoria -Gasteiz), o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP.

En todo caso, contra la presente resolución o acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Bilbao en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación. En ningún caso podrán simultanearse ambos recursos.

Derio, 2 de noviembre de 2021.

LA SECRETARIA

ANA ERRASTI
ORTIZ -
14595218Q

Firmado digitalmente
por ANA ERRASTI
ORTIZ - 14595218Q
Fecha: 2021.11.02
14:33:24 +01'00'